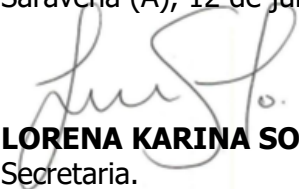


Al Despacho de la Juez, el presente proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** mediante apoderado judicial por **LUIS NIÑO HERRERA** en contra de **MARIELA MENDOZA SUAREZ** radicado con el número interno **2022-00357**, informando que el 14/04/2023 fue allegado por la parte interesada memorial de novedad frente a la notificación personal de la demandada. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.



LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
RADICACIÓN: 81-736-40-89002-**2022-00357-00**
DEMANDANTE: LUIS NIÑO HERRERA.
DEMANDADO: MARIELA MENDOZA SUAREZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 544

Procede el Despacho al impulso que en derecho corresponda sobre el proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** mediante apoderado judicial por **LUIS NIÑO HERRERA** en contra de **MARIELA MENDOZA SUAREZ**, teniéndose memorial allegado el 14/04/2023 en el cual la abogada de la parte demandante informa la novedad que presenta frente a la notificación personal de la demandada, en razón a la certificación que emite la empresa de mensajería InterRapidísimo quien realiza devolución ratificada, solicitando con ello se oficie a la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, a la empresa de telecomunicaciones Claro Colombia, a la Secretaria de Hacienda y Tesorería municipal de Saravena y al Comité de Ganaderos de Saravena y Fortul con el fin de que proporcionen información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que se encuentre en su base de datos.

Así las cosas, atendiendo a lo normado en el parágrafo 2º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se ordenará oficiar a las entidades ya mencionadas para lo pertinente. Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena (A),

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, a la empresa de telecomunicaciones Claro Colombia, a la Secretaria de Hacienda y Tesorería municipal de Saravena y al Comité de Ganaderos de Saravena y Fortul, para que suministren información de las direcciones físicas, electrónicas, abonados celular o sitios por notificar que se encuentre en su base de datos respecto de la demandada MARIELA MENDOZA SUAREZ. Por secretaría, librar oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.

Al Despacho de la Juez, el presente proceso de **SIMULACIÓN** mediante apoderado judicial por **ANA BEIBA GUZMAN COSME** en contra de **LAURY TATIANA HERRERA TOLOZA, CRISTIAN DAVID HERRERA RANGEL, ZENAIDA ESTELLA MARÍN GUZMAN y herederos indeterminados del señor MARIO HERRERA QUINTERO Q.E.P.D.** radicado con el número interno **2022-00440**, informando que el 29/06/2023 se resolvió solicitud de retiro de la demanda por la parte interesada. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.


LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	SIMULACIÓN.
RADICACIÓN:	81-736-40-89002- 2022-00440-00
DEMANDANTE:	ANA BEIBA GUZMAN COSME.
DEMANDADO:	LAURY TATIANA HERRERA TOLOZA Y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

Procede el Despacho al impulso que en derecho corresponda sobre el proceso de **SIMULACIÓN** mediante apoderado judicial por **ANA BEIBA GUZMAN COSME** en contra de **LAURY TATIANA HERRERA TOLOZA, CRISTIAN DAVID HERRERA RANGEL, ZENAIDA ESTELLA MARÍN GUZMAN y herederos indeterminados del señor MARIO HERRERA QUINTERO Q.E.P.D.**, teniéndose memorial allegado el 29/06/2023 en el cual el abogado de la parte demandante Dr. José Camilo Fontecha Rodríguez solicita el retiro de la demanda.

En atención a que la solicitud se ajusta a derecho, por cuanto no se ha surtido el acto de notificación personal a los demandados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. se accederá a la misma y, se ordenará el levantamiento de la inscripción de la demanda y la cancelación del oficio No. 115 del 13/02/2023.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena,

RESUELVE:

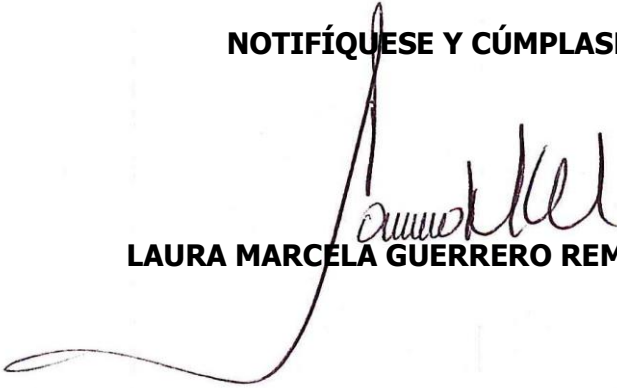
PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de **SIMULACIÓN** incoada mediante apoderado judicial por **ANA BEIBA GUZMAN COSME** en contra de **LAURY TATIANA HERRERA TOLOZA, CRISTIAN DAVID HERRERA RANGEL, ZENAIDA ESTELLA MARÍN GUZMAN y herederos indeterminados del señor MARIO HERRERA QUINTERO Q.E.P.D.**

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda y la cancelación del oficio No. 115 del 13/02/2023. Por secretaría, líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor en los libros.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.**

Al Despacho de la Juez, el presente proceso de **AVALÚO DE PERJUICIOS POR EL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS** seguido mediante apoderado judicial por **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA** en contra de **LEONOR MONSALVE DE VEGARA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCELINO SALINAS LOZANO, MARÍA CLOVIS SALINAS DE CALDERON y FLORINDA SALINAS DE ÁLVAREZ** radicado con el número interno **2023-00136**, informando que el 06/06/2023 fueron allegadas notificaciones personales a las demandadas, sin embargo, no fue aportada verificación de e-mail certificado, así mismo, fue allegada el 09/06/2023 contestación a la demanda por parte Esperanza Salinas Jiménez. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.


LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

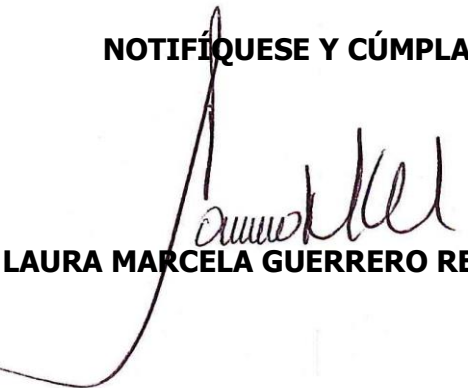
REFERENCIA: AVALÚO DE PERJUICIOS POR EL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS.
RADICACIÓN: 81-736-40-89002-**2023-00136-00**
DEMANDANTE: PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA.
DEMANDADO: LEONOR MONSALVE DE VEGARA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCELINO SALINAS LOZANO, MARÍA CLOVIS SALINAS DE CALDERON y FLORINDA SALINAS DE ÁLVAREZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 547

Procede el Despacho al impulso que en derecho corresponda sobre el proceso de **AVALÚO DE PERJUICIOS POR EL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS** seguido mediante apoderado judicial por **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA** en contra de **LEONOR MONSALVE DE VEGARA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCELINO SALINAS LOZANO, MARÍA CLOVIS SALINAS DE CALDERON y FLORINDA SALINAS DE ÁLVAREZ**, sin embargo, previo a pronunciarse esta judicatura sobre los memoriales que antecede se hace necesario **REQUERIR** a la señora ESPERANZA SALINAS JIMÉNEZ identificada con C.C. No. 68.249.748 y con dirección electrónica esperanzasalinas023@gmail.com, para que en el término de cinco (5) días *-contados a partir de la notificación por estados de este proveído-* allegue el Registro Civil de Defunción del señor MARCELNO SALINAS LOZANO, pues, no resulta para esta judicatura suficiente lo presentado como certificado de defunción inscrito el 22/02/2017 que además fue allegado como una fotografía con campos ilegibles. Sin más consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVERA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.**

Al Despacho de la Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por **SULMA CAROLINA FLÓREZ DURAN Y ÁNGEL LEONEL NIETO MANTILLA** radicada con el número interno **2023-00141**, informando que se tenía prevista diligencia para el 28/06/2023, sin embargo, la misma fue aplazada a solicitud de la parte interesada. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.



LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 81-736-40-89002-**2023-00141-00**
CONTRAYENTES: SULMA CAROLINA FLÓREZ DURAN Y ÁNGEL LEONEL NIETO M.

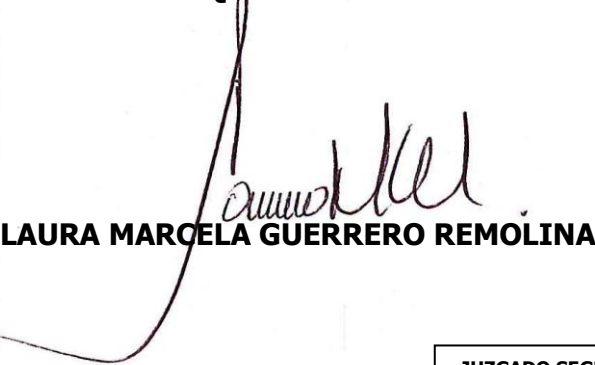
AUTO INTERLOCUTORIO No. 550

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio seguido por SULMA CAROLINA FLÓREZ DURAN Y ÁNGEL LEONEL NIETO MANTILLA para reprogramar la diligencia y celebración de matrimonio civil, en consecuencia, se fija el día **31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 02:00 P.M.** para la celebración del Matrimonio Civil.

Adviértase que la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de este Juzgado. Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

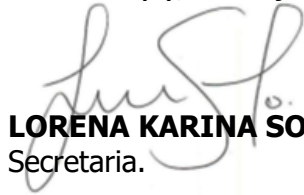
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.**

Al Despacho de la Juez, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** seguido mediante apoderado judicial por **ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC** en contra de **JHON FREDY GOMEZ CEPEDA** radicado con el número interno **2023-00176**, informando que el día de hoy 12/07/2023 fue allegado memorial de contestación al requerimiento realizado a la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.



LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 8820678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICACIÓN:	81-736-40-89002- 2023-00176 -00
DEMANDANTE:	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC.
DEMANDADO:	JHON FREDY GOMEZ CEPEDA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 548

Procede el Despacho al impulso que en derecho corresponda sobre el proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** seguido mediante apoderado judicial por **ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC** en contra de **JHON FREDY GOMEZ CEPEDA**, teniéndose que el día 12/07/2023, en atención a la publicación del auto No. 538 del 10/07/2023, la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano da contestación al requerimiento realizado informando que; el establecimiento comercial denominado AUTOSERVICIO SUPER BLESSED se encuentra identificado con matrícula mercantil No. 23584, puesto que, la matrícula mercantil No. 23583 pertenece a la persona natural, es decir, al demandando y, conforme a la Circular Externa 100-000002 numeral 1.3.6.2. de la Superintendencia de Sociedades; solo procede la inscripción del embargo de los bienes sujetos a inscripción en el Registro Mercantil (establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés). Añade que, sobre la matrícula mercantil No. 23583 el día 04/07/2023 se inscribió cancelación de la misma a solicitud del demandado, inscribiéndose acto de compraventa mediante documento privado a favor de JINIA VISLEYDYS MORALES HENAO identificada con C.C. No. 1.116.772.794. Así mismo, informa que no tenía conocimiento del oficio por el cual se solicitó la inscripción de la medida, en atención a que, los correos juridica@camarapiedemonte.com y secretaria@camarapiedemonte.com, ya no son de dominio de la entidad.

Así las cosas, si bien es cierto se pudo corroborar que por error involuntario se remitió el 05/06/2023 oficio No. 572 del 02/06/2023, a las mencionadas direcciones electrónicas que ya no pertenecen al dominio de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, pues, el buzón oficial es contactenos@cpiedemonte.co, sin embargo, no es menos cierto que dicha comunicación también se realizó al apoderado de la parte demandante en el mismo mensaje de datos y, que la misma se surtió en cumplimiento del numeral segundo del auto 513 del 25/05/2023, cuya orden por esta servidora judicial y el oficio para su formalización, devienen de la solicitud de medida cautelar junto con la demanda incoada por la parte interesada y sobre la matrícula mercantil No. 23583 con NIT. 80142492-0 expedida por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano de

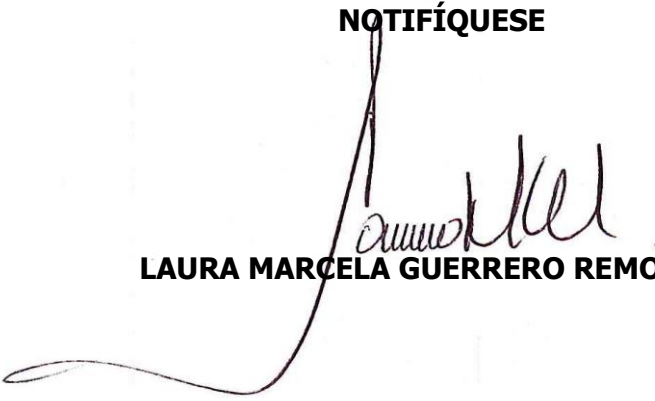
propiedad del demandado y, no sobre la matrícula mercantil No. 23584 del establecimiento comercial.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena (A) dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo informado por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.**

Al Despacho de la Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por **ALEXIS CASTAÑEDA MENDOZA** y **ANGIE YURLEY ASCANIO MONGOLLÓN** radicada con el número interno **2023-00272**, informando que fue asignada mediante reparto ordinario. Favor proveer.

Saravena (A), 12 de julio de 2023.


LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 8820678
j02prunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena (A), trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 81-736-40-89002-**2023-00272**-00
CONTRAYENTES: ALEXIS CASTAÑEDA MENDOZA Y ANGIE YURLEY ASCANIO M.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 551

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio seguido por **ALEXIS CASTAÑEDA MENDOZA** y **ANGIE YURLEY ASCANIO MONGOLLÓN** para decidir sobre su admisión, atendiendo a que cumple con los requisitos formales se ordenará su admisión y si fijará fecha para celebración.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena (A), dispone:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil.

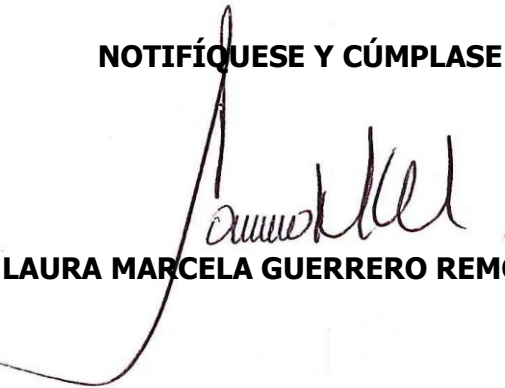
SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora el día **31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 03:00 P.M.** para la celebración del Matrimonio Civil. Adviértase que la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de este Juzgado. Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: TENER como testigos a los señores MARLON SANABRIA GONZALEZ y ERIKA JOHANA ALBARRACIN MONGOLLÓN.

CUARTO: Cumplida la diligencia, **ARCHIVAR** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

HOY 14 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**LORENA KARINA SOTO CORONADO.
SECRETARIA.**